

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77324856781**

**SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA  
76.757.725-7  
J SANTOS OSSA 1947 1953 ANTOFAGASTA  
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, CONFITES Y  
ARTICULOS DE ASEO.**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta a  
través de Máquina Expendedora automática y autoriza  
sellado de la respectiva máquina.**

**ANTOFAGASTA, 24/06/2024**

**RES. EX. N° 77324128070 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 02 de mayo del 2024, presentado por Don (Doña): IGNACIO ANTONIO LOPEZ PASTEN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°18.233.990-3, en representación de SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA, ROL UNICO TRIBUTARIO N° 76.757.725-7, con domicilio en calle J.SANTOS OSSA 1947 1953 ANTOFAGASTA, mediante la cual solicita autorización a esta Regional para eximirse de la obligación de emitir boletas de venta y servicios exigidas por el Art. 52° del D.L. N°825, de 1974, por la explotación de máquina expendedora automática que se describe a continuación, MAQUINA EXPENDEDORA DE SNACK MARCA TCN, MODELO D720-10.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2°) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N°5, se delegó en el director regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3°) Que la máquina expendedora de snacks, MARCA TCN, MODELO D720-10, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex N°298 de fecha 30/01/2018, de la subdirección de Asistencia al Contribuyente.

4°) Que, esta máquina funcionará en el domicilio señalado indicando, razón social y características técnicas de dicha maquina:

DIRECCION: Avenida Balmaceda 2355 (Mall Plaza Antofagasta)  
MARCA: TCN  
MODELO: D720-10  
NUMERO DE SERIE: 2023-07-26-513-YYC  
NUMERO FISCAL:038963  
SELLO OFICIAL:24320

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 63 de 30.06.2005.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA., RUT N°76.757.725-7, la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de máquinas expendedoras automáticas de snacks MARCA TCN, MODELO D720-10, siempre que se dé total cumplimiento a las exigencias que se establecen en el resolutive de la Resolución Ex. N° 298 de fecha 30/01/2018, y Res. Ex. N° 63 de 30.06.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el resolutive N° 4.- de la Res. Ex. N° 63 del 30.06.2005,

al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

AUTORIZASE, el sellado centralizado de la máquina expendedora automática que se mencionan en el punto 4º), de esta Resolución.

Esta Regional sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta, asimismo deberá adherirse en el vértice superior derecho del frontis de la máquina expendedora automática, una etiqueta autoadhesiva de acuerdo con la Res. N°1591 de 20.04.2012.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE LA TRASPARENCIA.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

**CLAUDIA ANDREA SEGOVIA LOPEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

\_ INTERESADO

IGNACIO ANTONIO LOPEZ PASTEN, CÉDULA DE IDENTIDAD N°18.233.990-3

Representante Legal de SERVICIOS LÓPEZ PASTÉN LIMITADA, RUT: 76.757.725-7

con domicilio en calle J.SANTOS OSSA 1947 1953 ANTOFAGASTA

\_ Departamento de Administración

\_ EXPEDIENTE